REQUISITOS GENERALES PARA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS E INSUMOS PECUARIOS

Un registro de venta ICA de productos veterinarios e insumos pecuarios tiene una vigencia indefinida, pero puede ser cancelado por las siguientes razones:

- A solicitud del titular del registro.
- Como producto de una sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.
- Como resultado de una revisión de oficio.
- A solicitud de terceros autorizados.

Una vez cancelado un registro, el producto o Insumo Pecuario amparado no podrá producirse o importarse. El ICA dará al titular del registro o su representante, un plazo que podrá ser máximo de cuatro a seis meses, contados a partir de la fecha de cancelación del Registro, para retirarlo del mercado.

Motivo de cancelación	Requisitos documentales
Solicitud del titular	• Solicitud firmada por el representante legal. • Certificado de cámara y comercio vigente (No mayor a 90 días). • Existencias del producto en canales comerciales.
Sanción por incumplimiento	• Acta o informe de visita. • Acta de sellado. • Denuncia de terceros. • Resultado proceso sancionatorio (Resolución).
Revisión de oficio	• Oficio de notificación al titular o responsable del registro en Colombia. • Normatividad o sustento técnico de la cancelación.
solicitud de terceros autorizados	• Autorización de tramitar la cancelación firmada por las partes interesadas, incluyendo el titular (aplica para importadores o nacionales) • Certificado de cámara y comercio vigente del importador o nacional autorizado (No mayor a 90 días). • Existencias del producto en canales comerciales.